

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y AGRUPACIONES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON PERSONALIDAD JURÍDICA QUE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE MADRID PROYECTOS DE ITINERARIOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS Y EMPLEO CON APOYO, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO. AÑOS 2024 Y 2025.

Expediente: 21/2024/00141

Vista la solicitud presentada al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 26 de septiembre de 2024 publicada en el BOAM el 3 de octubre de 2024 y un extracto de la misma en el BOCM el 8 de octubre de 2024 mediante la que se convocaron subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 26 de septiembre de 2024, se convocaron subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisada la solicitud presentada por la Federación Plena inclusión Madrid organización de entidades en favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid, se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Evaluada la solicitud presentada, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación otorgada al proyecto y que se recoge a continuación, incluyendo las puntuaciones totales y parciales por criterio obtenidas por la entidad participante, habiendo obtenido una puntuación superior al mínimo de 50 puntos, especificado en el artículo 13 de la convocatoria.

ENTIDAD	NIF	9.1.a	9.1.b	9.1.c	9.2.a	9.2.b	9.2.c	9.2.d	9.2.e	9.3.a	9.3.b	9.3.c	9.3.d	9.3.e	SUMA
PLENA INCLUSIÓN	G28729853	4	6	2	7	11	5	9	9	6	6	3	5	8	81

QUINTO. - Con fecha 11 de noviembre de 2024 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de la entidad para la que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/11/2024 09:21:27
Fecha Firma: 25/11/2024 09:47:44
CSV : 1J6BY4LQERSP67ZW



SEXTO. - En el plazo establecido para ello ninguna de las entidades que concurren a la convocatoria ha presentado alegaciones a la resolución provisional de concesión de la misma.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente propuesta de Resolución Definitiva que se remitirá a la Intervención Delegada de este organismo para su fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

CUARTO. - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO. - Conceder a la entidad **PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID** con NIF G28729853 una subvención por un importe de 450.000€ para la realización del proyecto correspondiente al año 2024 y por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2025, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 450.000 € para el ejercicio presupuestario 2024 y 450.000€ para el ejercicio presupuestario 2025.

TERCERO. - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma.

CUARTO. - En el plazo de tres días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de concesión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo, la beneficiaria deberá

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/11/2024 09:21:27
Fecha Firma: 25/11/2024 09:47:44
CSV : 1J6BY4LQERSP67ZW



comunicar su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de noviembre de 2024, publicada en el BOAM de 8 de noviembre de 2024, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a esta convocatoria.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE SUBVENCIONES

Maria José Cuenca González

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO

Miguel Ángel Alemany Haro

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/11/2024 09:21:27
Fecha Firma: 25/11/2024 09:47:44
CSV : 1J6BY4LQERSP67ZW

